

CONCON,

03 MAR 2015

DECRETO REGISTRADO N° 378 /

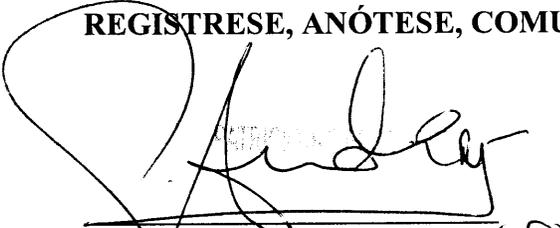
VISTOS:

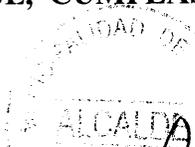
1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N°25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015.
5. Decreto Registrado N° 938 de fecha 30 de Septiembre del 2014, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2015.
6. Resolución N° 051 de fecha 21 de enero del año 2015
7. Resolución N° 036 de fecha 26 de enero del año 2015.
8. Nomina de Funcionarios mes de febrero del 2015.
9. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°497 de fecha 17 de febrero del año 2015.
10. Curriculum Vitae, Cedula de identidad, Certificado de Titulo, Declaración Jurada, Certificado de antecedentes, Certificado de Nacimiento, Certificado de situación militar, Inscripción superintendencia de salud.
11. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
12. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de REEMPLAZO como Medico, por los días 25 y 31 de enero. 07 de febrero del año 2015, a Don **MAURICIO MADARIAGA POBLETE**, C.I. N° para reemplazar licencia médica de Dr. Pablo Guajardo. M. cumpliendo labores de **Médico** en el SAPU del Cesfam de Concón.
2. **EL NOMBRAMIENTO**, es por 71 Horas turno SAPU, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría A, Nivel 15.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.
(Von Schroeder 385 Ed. Miramar II dto. 175 VIÑA DEL MAR)

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PAMELA SOTO AGUDO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/evp.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Suplencias	Observado	Revisado
		7